



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA

DEMANDADO: JOSE LUIS MERLANO ESPINOSA Y OTROS

RADICACION: 70742318900120210001200

Comoquiera que el Doctor MANUEL PEREZ DIAZ, apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito con el fin de que se comisione al Inspector de Policía del municipio de Sincé, Sucre, para que se lleve a cabo el secuestro del inmueble hipotecado de propiedad del demandado JOSE LUIS MERLANO ESPINOSA, denominado "EL PARAISO" ubicado en la plaza de toros de Sincé, Sucre, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 347-12624, registro catastral 00-01-0001- 0789-000 y demás datos que vienen consignados en el libelo de la demanda, el cual se encuentra embargado, se accederá a lo solicitado. Por lo anterior se ordena comisiona al Inspector de Policía de Sincé-Sucre, a efectos de llevar a cabo el secuestro del inmueble antes descrito. Para ello, se le concede al comisionado las facultades de comitente, así como las de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio

Por auto posterior se pronunciará el Despacho sobre la liquidación de crédito presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ